

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 027-2020-MDM

Mejía, 31 de diciembre del 2020



VISTO:

En sesión ordinaria del 30 de diciembre, el Informe de Asesoría Externa Nº 020-2020-MMAC-MDM emitido por la Abog Maria Marcela Aguilar Cuadros; el Informe Nº 059-2020/GAT.-MDM de Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Nº 029-2020-OAJ/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 324-2020-GSCMA/MDM de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe Legal Nº 059-2020-OAJ-MDM de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº 2738-2020-GM-MDM de Gerencia Municipal, respecto de la aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA TASA POR SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS) PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA SIN ACTUALIZACIÓN DEL IPC Y RATIFICA Y/O MODIFICA ARTÍCULOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027-2017-MDM PARA EL EJERCICIO 2021"; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".



Que, mediante Informe de Asesoría Externa Nº 020-2020-MMAC-MDM la Abog. María Marcela Aguilar Cuadros presenta el anteproyecto de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA TASA POR SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS) PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA SIN ACTUALIZACIÓN DEL IPC Y RATIFICA Y/O MODIFICA ARTÍCULOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027-2017-MDM PARA EL EJERCICIO 2021", el cual es refrendado mediante Informe Gerencial Nº 059-2020-GAT.-MDM del Gerente de Administración Tributaria, solicitando se eleve a sesión de concejo para su aprobación.



Que, mediante Informe N° 029-2020-OAJ/MDM la Abog. Gladys Iquice Lope Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente emita informe técnico respecto de la ordenanza e mención sobre las partes que le competen indicando su conformidad respecto de los costos; el mismo que es atendido con Informe Nº 324-2020-GSCMA/MDM señalando que se encuentra conforme en mantener los costos por los servicios públicos para el ejercicio 2021, recomendando se realice la actualización de las tasas por servicios públicos para el año 2022 y se establezca un régimen tributario y disposiciones para el cálculo de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y vías púbicas y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos), parques, jardines y seguridad ciudadana.



Que, mediante Informe Legal N° 059-2020-/MDM la Abog. Gladys Iquice Lope jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica de la Municipalidad opina que es viable aprobar la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA TASA. POR SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS) PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA SIN ACTUALIZACIÓN DEL IPC Y RATIFICA Y/O MODIFICA ARTÍCULOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027-2017-MDM PARA EL EJERCICIO 2021", el mismo que deberá elevarse al pleno del concejo municipal para su aprobación.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interes público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º Atribuciones del Concejo Municipal numeral 9 señala como atribución el "crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a lev".

"Mejía La Perla del Pacífico"

0198022480

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 30 de diciembre del 2020, por unanimidad:



SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LA TASA POR SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS Y RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS) PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA SIN ACTUALIZACIÓN DEL IPC Y RATIFICA Y/O MODIFICA ARTÍCULOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027-2017-MDM PARA EL EJERCICIO 2021".



ARTÍCULO 2º: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la emisión de la Ordenanza correspondiente asi como su notificación y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAÇÕE MEJÍA

Abog. Shirley F. Churata Onofre OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



